



Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

TRASLADOS

**QUE SE SURTE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
DE RIO DE ORO, CESAR, Y QUE SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE LISTA**

–Art. 110 CGP.–

RADICADO:	20-614-40-89-001-2016-00125-00
EJECUTANTE:	ARACELY VARGAS
APODERADO:	ALVEIRO GAONA
EJECUTADOS:	JOSE DARINEL VELASQUEZ

DILIGENCIA QUE SE FIJA EN TRASLADO

Queda en traslado la **LIQUIDACION DE CREDITO**, conforme a los artículos 366, 446 del CGP., y lo estipulado en el Artículo 110 ibidem.

El traslado se fijará en la lista de TRASLADOS DE LA PAGINA WEB del Juzgado y estará a disposición de las partes el día cinco (5) de mayo de 2021 y empezará a correr a partir de las ocho (8:00AM) del día seis (6) de mayo de 2021, hasta las Cinco de la Tarde (5:00 PM) del día diez (10) de mayo de 2021.



JHON LEONARDO PAEZ
Secretario



ALVEIRO GAONA CASTILLA

ABOGADO UNIVERSIDAD LIBRE BOGOTA D.C.
ESPECIALISTA EN ADMINISTRATIVO Y PENAL

Señor

JUEZ PROMJSCUO MUNICIPAL

RIO DE ORO CESAR

E. S. D.

RADICADO: 2016-00125-00

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: ARACELY VARGAS ARIAS – REPRESENTANES DE LA MENORES ELIANA KATHERINE VELASQUEZ VARGAS Y VALENTINA VELAZQUEZ VARGAS

DEMANDADA: JOSE DARINAEEL VELAZQUEZ C.C. No. 5.084.337 DE RIO DE ORO CESAR

ALVEIRO GAONA CASTILLA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.284.309 de Ocaña NS, abogado titulado en ejercicio, portador de la T. P. No. 155076 del Concejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de APODERADO, de la señora ARACELY VARGAS ARIAS, por medio de la presente escrito presento liquidación de crédito de la demandada ejecutiva de Alimentos de la referencia;

LIQUIDACION DE CREDITO

De conformidad con el numeral primero del artículo 446 del C.G.P., se procede a realizar la presente liquidación del crédito.

1. LIQUIDACION DE INTERESES DESDE EL DIA QUINCE (02) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016), HASTA EL DIA TREINTA (30) DE MAYO DEL 2.021.

VALOR:

\$3.196.000.00.

FECHA DE EXIGIBILIDAD:

SEPTIEMBRE 02 DE 2016.

ANEXO

- 1- Tabla de Excel con su debida liquidación de crédito de la demanda ejecutiva de alimentos con RADICADO: 2016-00125-00.

Con mi acostumbrado respeto;

ALVEIRO GAONA CASTILLA

C.C 88.284.309 de Ocaña NS

T.P 155.076 C.S de la J.